



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Diecisiete (17) De Agosto De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
RADICACIÓN	258433184001-2022-00198-00
DEMANDANTE	XIOMY JULIANA MENDEZ QUITORA EN REPRESENTACIÓN DE M.S.M.
DEMANDADO	JOHN GUILLERMO SKINNER PEÑA

Atendiendo el informe secretarial que antecede este despacho judicial dispone:

Para los efectos legales que haya lugar se tiene en cuenta las comunicaciones enviadas a los parientes maternos de la niña M.S.M.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 370 del C.G.P., en concordancia con el art. 110 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ**